



## Ayuntamientos

### E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 21/03/2022, del expediente nº 2/2022, de modificación de créditos para concesión de suplemento de crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS:

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos Extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Econ.					
342	627	PROYECTOS COMPLEJOS	37.558,23	23.373,85		60.932,08
<b>TOTAL</b>			<b>37.558,23</b>	<b>23.373,85</b>		<b>60.932,08</b>

#### ESTADO DE INGRESOS:

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	23.373,85
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>23.373,85</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Gamonal, 25 de abril de 2022.-La Alcaldesa pedánea, Marta Garrido Valero.

N.º 1.-1963